

Segunda Resolución definitiva de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede beca a una suplente de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024, del siguiente programa:

Programa COE: becas para la formación de jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 25 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024, (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 690692. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 100, de 27 de abril de 2023, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el mismo día.

Con fecha 20 de julio de 2023 se publicó en la sede electrónica de la AECID la resolución definitiva para la concesión de becas del Programa COE en cuyo Anexo II figuraba el nombramiento de suplentes por especialidades/áreas de estudio.

Al haberse producido el desistimiento a la beca por parte de un solicitante de la especialidad/área de estudios Estudios Económicos Europeos (ECO) (Campus de Brujas, Bélgica), en cumplimiento de lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución provisional a la suplente, publicada en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es/es/) el 27 de septiembre de 2023, con el contenido establecido en base 5.1 de la convocatoria, en función del orden establecido por la resolución de 20 de julio, otorgando un plazo de 3 días hábiles a la solicitante para los que se propone la concesión de la beca para la aceptación o renuncia de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la convocatoria y a la vista de la aceptación recibida, esta Presidencia dicta la siguiente:

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

CSV : GEN-acae-5af4-4779-da75-1659-e35b-640a-d69d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 03/10/2023 09:19 | Sin acción específica



RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.144A.481.00 y conforme a su disponibilidad, una beca del Programa COE a:

Código de solicitud	Apellidos y Nombre	Especialidad / Área de estudios
625061	CABALLERO MARTÍNEZ MARIA DEL ROCIO	Estudios Interdisciplinarios Europeos (EIS) (Campus de Natolin, Polonia)

Las condiciones de la beca de acuerdo con la Base 6 y al Anexo III de la convocatoria, son:

Duración de la beca: del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024.

Dotación económica:

a) Abono de la beca:

- En octubre de 2023: 8.700 €, correspondientes a las mensualidades de septiembre a diciembre de 2023, tras haber presentado la beneficiaria el certificado de incorporación a destino en septiembre de 2023. Pago a cuenta tras la presentación de la justificación de la incorporación a destino.
- En enero de 2024: 10.500 €, correspondientes a las mensualidades de enero a mayo de 2024. Previa presentación del informe intermedio de cumplimiento parcial de la finalidad de la beca elaborado por el Colegio de Europa de acuerdo con lo indicado en el Apartado 7.
- A la finalización del periodo formativo y una vez presentada la memoria citada en el Apartado 7.5 a) se abonarán 2.100 € correspondientes a la mensualidad de junio 2024.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

b) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.

Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la presente resolución a efectos de notificación.

Tercero: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio)

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Antón Leis García

